

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-007/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N38-2015**, denominada **"Proyecto reactor para el manejo, gestión y restauración del Parque Ecológico El Texcal"**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Turismo, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; a ejecutarse en la localidad de **Lomas de Texcal**, en el Municipio de **Jiutepec** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 03 de Agosto del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 14 de Julio de 2015, se publicó la Convocatoria No. 006 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 16 de Julio de 2015, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 16 de Julio de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 16 de Junio de 2015, a las 13:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, en la cual se cita a una segunda junta de aclaraciones.

El día 21 de Julio a las 10:00 horas, se realizó la segunda junta quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 29 de Julio de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.**
2. **SERVICIOS PROFESIONALES JH, S.A. DE C.V.**
3. **CONSTRUCCIONES AGUILAR & SALGADO ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**
4. **ENRIQUE SANTIAGO VAZQUEZ**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2. La proposición presentada por la empresa: **SERVICIOS PROFESIONALES JH, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

Anexo 12 A) Compromiso de cumplimiento con la bitácora electrónica no presenta el documento que acredite contar con la firma electrónica fiel.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

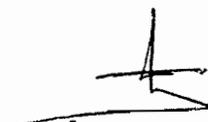
3. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES AGUILAR & SALGADO ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las



propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

Anexo 27) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la maquinaria y equipo de construcción. El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de la maquinaria, el nombre de la maquinaria o equipo, total de horas a emplear y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Anexo 28) Programa de montos mensuales por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente. El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de orden progresivo, nombre del material o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad, costo unitario y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Anexo 29) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la mano de obra. El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; la categoría, número total de personas de ese puesto, salario integrado mensual y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados (si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente). El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**", inciso "B" **El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. Se desecha la Proposición Económica.**

4. La proposición presentada por la persona física: **ENRIQUE SANTIAGO VAZQUEZ**

Propuesta Técnica:



En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato.

No presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades legales suficientes, otorgadas ante notario para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante es de nacionalidad mexicana y/o está constituida bajo las leyes mexicanas.

Anexo 7B) Experiencia del Licitante: no presenta relación de contratos, ni carta en el que declara bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en la relación de contratos presentada es real

Anexo 12A) Compromiso de cumplimiento con la bitácora electrónica: no presenta el documento que acredite contar con la firma electrónica Fiel.

Anexo 13) Especificaciones técnicas de la obra: no presenta planos ni catalogo proporcionados por la dependencia.

Anexo 14) Memoria descriptiva de los trabajos: no presenta dentro de la propuesta cerrada, copia certificada ante notario público o en su caso original dentro de la misma para cotejo de la cedula profesional de la persona encargada de la ejecución de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

Anexo 17) Resumen del catálogo de conceptos por partida. No presenta el resumen del catálogo de conceptos

Anexo 25) Cargo por utilidad: El cargo por utilidad será fijado por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el pago que se eroga por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad. No presenta el documento como se solicita en las bases de licitación. Solo presenta carta donde manifiesta el porcentaje de utilidad a utilizar.

Anexo 27) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la maquinaria y equipo de construcción. El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de la maquinaria, el nombre de la maquinaria o equipo, total de horas a emplear y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Anexo 28) Programa de montos mensuales por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente. El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de orden progresivo, nombre del material o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad, costo unitario y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Anexo 29) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la mano de obra. El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; la categoría, número total de personas de ese puesto, salario integrado mensual y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados (si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente). El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**, inciso "B" **El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. Se desecha la Proposición Económica.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

| EMPRESA | MONTO (\$) SIN I.V.A. |
|---|---|
| GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V. | \$9'437,525.21 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.) |
| SERVICIOS PROFESIONALES JH, S.A. DE C.V. | \$9'281,891.65 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.) |
| CONSTRUCCIONES AGUILAR & SALGADO ARQUITECTOS S.A. DE C.V. | \$7'584,601.77 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 77/100 M.N.) |
| ENRIQUE SANTIAGO VAZQUEZ | \$9'197,847.85 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) |

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **29 de Julio del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-007/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N38-2015**, denominada **"Proyecto reactor para el manejo, gestión y restauración del Parque Ecológico El Texcal"**, a ejecutarse en la localidad de **Lomas de Texcal**, en el Municipio de **Jiutepec** en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.** con un importe de:

| | |
|---------------------------------|--|
| IMPORTE DEL PRESUPUESTO: | \$9'437,525.21 (Nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veinticinco pesos 21/100 M.N.) |
|---------------------------------|--|

| | |
|---------------------------|---|
| IVA (16.00%): | \$1'510,004.03 (Un millón quinientos diez mil cuatro pesos 03/100 M.N.) |
| MONTO A CONTRATAR: | \$10'947,529.24 (Diez millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 24/100 M.N.) |

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 180 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del Convenio Modificatorio al **Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Turismo, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;** de fecha **28 de Julio del 2015**, con un presupuesto base de **\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí

plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C. OSCAR CASTAÑEDA ROMAN

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE OBRA

ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS



Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA